

2020000051

ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL 1 DE OCTUBRE DE 2020

1.- LICENCIA OBRAS CAMBIO USO DE LOCAL A VIVIENDA EN TRV. ARANJUEZ 2. EXPTE. 13/2020/LCU.

Vista la propuesta del Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Actividades y Diversidad Funcional que dice:

“En relación con el escrito nº 2020/011337 de fecha 01/04/2020, presentado por D. Juan Carlos Ocaña Castrejón para Licencia de Cambio de Uso de Local en vivienda en la Trav. Aranjuez 2 y vistos los informes técnicos emitidos en el expediente por el Arquitecto Municipal y la Técnico Jurídico de Urbanismo. (Expte 13/2020/LCU).

Por ello se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO

PRIMERO. Conceder a D. Juan Carlos Ocaña Castrejón Licencia de Cambio de Uso de Local en vivienda en la Trav. Aranjuez 2, de Parla.

SEGUNDO. La presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y de cualquier otra autorización que precisara de otros organismos de la Administración Pública en la esfera de sus competencias. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al solicitante de la licencia con indicación expresa de los recursos que contra la misma cabe interponer.

En Parla a 29 de septiembre de 2020.”

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Propuesta por unanimidad.

2.- LICENCIA OBRAS CAMBIO USO DE LOCAL A VIVIENDA EN C/ MARIA CRISTINA 5. BJ. 19. EXPTE. 11/2020/LCU.

Vista la propuesta del Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Actividades y Diversidad Funcional que dice:

“En relación con el escrito nº 2019/049572 de fecha 10/12/2019, presentado por D. YE, CHENGQING para Licencia de Cambio de Uso de Local en vivienda en la CALLE MARIA CRISTINA 5 Esc 03 PBJ 0019 y vistos los informes técnicos emitidos en el expediente por el Arquitecto Municipal y la Técnico Jurídico de Urbanismo. (Expte: 11/2020/LCU)

Por ello se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO

PRIMERO. Conceder a D. YE, CHENGQING, Licencia de Cambio de Uso de Local en vivienda en la CALLE MARIA CRISTINA 5 Esc 03 PBJ 0019, de Parla.

SEGUNDO. La presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y de cualquier otra autorización que precisara de otros organismos de la Administración Pública en la esfera de sus competencias. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al solicitante de la licencia con indicación expresa de los recursos que contra la misma cabe interponer. En Parla a 29 de septiembre de 2020.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Propuesta por unanimidad.

3.- LICENCIA OBRAS PROYECTO EJECUCION DE DOS NAVES NIDO SIN USO DEFINIDO EN EL PAU 5. PARCELAS M-4 A.6 Y M-4 A.7. C/ BENTANCOURT 22-24. EXPTE. 9/2018/OBC.

Vista la propuesta del Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Actividades y Diversidad Funcional que dice:

“En relación con el escrito nº 2018/011753 de fecha 14/03/2018, presentado por CLAUFRAN PRODUCCION SL para Licencia PROYECTO DE EJECUCION DE DOS NAVES SIN USO DEFINIDO en el PAU-5, PARC. M-4 A.6 Y M-4 A.7, c/ Agustín Betancourt 22-24 y vistos los informes técnicos emitidos en el expediente por el Arquitecto Municipal y la Técnico Jurídico de Urbanismo. (Expte: 9/2018/OBC)

Por ello se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO

PRIMERO. Conceder a PROYECTO DE EJECUCION DE DOS NAVES SIN USO DEFINIDO en el PAU-5, PARC. M-4 A.6 Y M-4 A.7, c/ Agustín Betancourt 22-24 de Parla.

SEGUNDO. La presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y perjuicio de tercero y de cualquier otra autorización que precisara de otros organismos de la Administración Pública en la esfera de sus competencias. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al solicitante de la licencia con indicación expresa de los recursos que contra la misma cabe interponer.

En Parla a 29 de septiembre de 2020”.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Propuesta por unanimidad.

4.- LICENCIA PRIMERA OCUPACION VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA AVD. LEGUARIO 134. EXPTE. 16/2019/LPO.

Vista la propuesta del Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Actividades y Diversidad Funcional que dice:

“En relación con el escrito nº 2019/018376 de fecha 06/05/2019, presentado por D^a Juana María Gutiérrez García para Licencia de Primera Ocupación de vivienda unifamiliar adosada en la Avda. del Leguario 134 y vistos los informes técnicos emitidos en el expediente por el Arquitecto Municipal y la Técnico Jurídico de Urbanismo. (Expte: 16/2019/LPO)

Por ello se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. Conceder a D^a Juana María Gutiérrez García para Licencia de Primera Ocupación de vivienda unifamiliar adosada en la Avda. del Leguario 134 de Parla.

SEGUNDO. La presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y de cualquier otra autorización que precisara de otros organismos de la Administración Pública en la esfera de sus competencias. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al solicitante de la licencia con indicación expresa de los recursos que contra la misma cabe interponer.

En Parla a 29 de septiembre de 2020.””.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Propuesta por unanimidad.

5.- PRORROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE CONTABILIDAD ANALÍTICA PARA EL AYUNTAMIENTO DE PARLA (EXPTE 16/17).

Vista la Propuesta del Concejal delegado del Área, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos. Economía y Hacienda que dice:

“El contrato administrativo para el “SUMINISTRO, IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE CONTABILIDAD ANALÍTICA”, expediente 16/17, suscrito entre el Ayuntamiento de Parla y la mercantil SPAI INNOVA ASTIGITAS, S.L. con NIF B41805557 finaliza el próximo 18 de diciembre de 2020.

Visto el informe del Viceinterventor Municipal, el Concejal que suscribe propone al órgano competente adopte acuerdo en el sentido de aprobar la prórroga del mismo hasta el 18 de diciembre de 2021 de acuerdo con lo establecido en el correspondiente contrato administrativo y con las mismas condiciones. No obstante, el órgano competente decidirá”.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Propuesta por unanimidad.

ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE CULTURA, EMPLEO, FORMACIÓN, INMIGRACIÓN E INTERCULTURALIDAD. PRORROGA FORZOSA PARA EL SERVICIO DE CUSTODIA, ARCHIVO Y GESTIÓN DE PARTE DE LA DOCUMENTACIÓN GENERADA POR EL AYUNTAMIENTO DE PARLA POR LA EMPRESA ADEA.

Vista la Propuesta de la Concejala que dice:

“El 7 de octubre de 2016 se firmó el contrato de servicio de custodia, archivo y gestión de la documentación generada por el Ayuntamiento entre la empresa Administradora de Archivos S.A. (ADEA) y el Ayuntamiento de Parla, servicio que le había sido otorgado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de septiembre de 2016.

El plazo de vigencia del contrato se estableció por dos años prorrogable a dos años más.

El 7 de octubre próximo termina dicha concesión, al mismo tiempo se está tramitando una nueva licitación del mismo servicio, y de acuerdo con la cláusula número 4 del Pliego de prescripciones técnicas que rige el actual contrato que dice:

“Se propone una contratación por dos años, prorrogable a dos años más.

Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario estará obligado a continuar con la ejecución del servicio, en las mismas condiciones, aun cuando existiendo la posibilidad de prórroga no se haya optado por ésta, hasta que la adjudicataria del nuevo proceso de licitación que en su caso, se convocará, proceda a la formalización del contrato”.

Por todo ello sería necesario que se prorrogase el servicio con la empresa Administradora de Archivos SA (ADEA) hasta que se resolviese la nueva licitación.

Por todo ello, propongo al órgano competente lo siguiente:

Iniciar el trámite del procedimiento de una prórroga forzosa con la empresa Administradora de Archivos SA (ADEA) por el servicio de custodia, archivo y gestión de la documentación del Ayuntamiento de Parla hasta que se resuelva la nueva licitación. Parla a 21 de septiembre de 2020”.

Se estima la urgencia por unanimidad.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Propuesta por unanimidad.